



Resolución de Gerencia General N° 012-2022-OEFA/GEG

Lima, 20 de enero 2022

VISTO: El Informe N° 00013-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 004-2022-OEFA/GEG del 05 de enero de 2021, se declaró procedente la solicitud de defensa legal presentada por la señora Giuliana Patricia Becerra Celis ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Directora de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, respecto del proceso de Indemnización por Daños y Perjuicios iniciado en su contra mediante Resolución N° 02 del 17 de agosto del 2021, emitida por el Octavo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, dentro del expediente N° 01655-2021-0-1801-JR-LA-08;

Que, de la revisión de la citada Resolución se ha detectado que existe un error material en la fecha de emisión de la misma, al haberse consignado de manera errónea como fecha de emisión el 05 de enero de 2021;

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, *el TUO de la LPAG*), establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Numeral 212.2 del Artículo 212° del TUO de la LPAG, establece que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta legalmente viable rectificar de oficio el error material incurrido en la fecha de emisión de la Resolución de la Gerencia General N° 004-2022-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades contenidas en el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido al consignar la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia General N° 004-2022-OEFA/GEG; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Lima, 5 de enero de 2021”

Deber decir:

“Lima, 5 de enero de 2022”

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 004-2022-OEFA/GEG.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[LYNGUIL]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02180525"



02180525